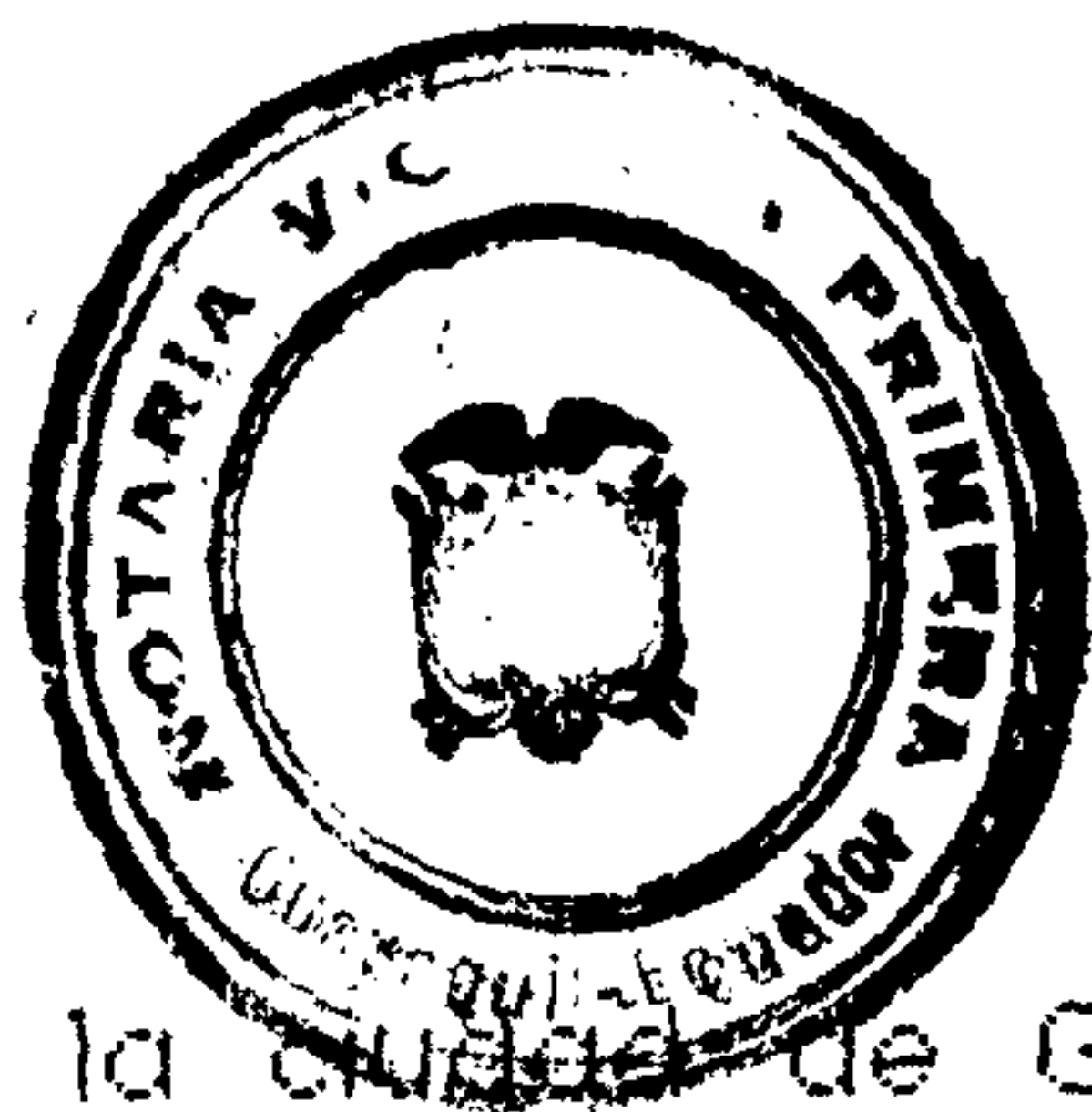


0003

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



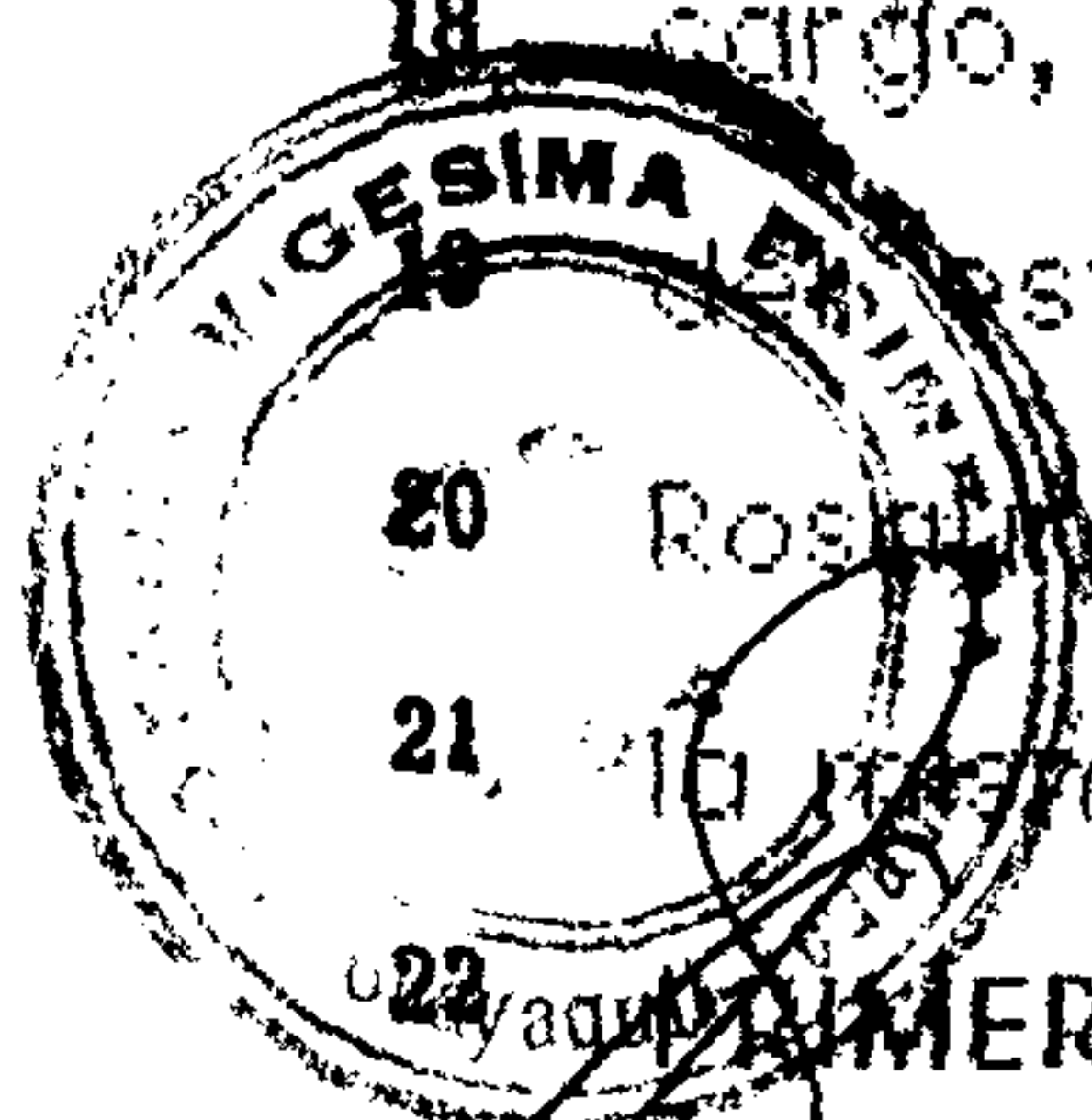
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDEFATIGABLE
S.A.....

(Capital Suscrito: S/. 7.500'000.000,00)....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el **diecisiete** de Julio de mil novecientos
noventa y seis, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
~~Vigésimo Primero~~ de este Cantón, comparece la señora Rosaura
Cedeño de Sievers, casada, ejecutiva, en calidad de Gerente
General de la compañía INDEFATIGABLE S.A., la compareciente
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Puerto Ayora y de
tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien
de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta
escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la Minuta siguiente.- **MINUTA: "SEÑOR**
NOTARIO.- Sírvase autorizar en el registro de escrituras a su
cargo, una de cambio de domicilio, aumento de capital y reforma
del estatuto social de la compañía INDEFATIGABLE S.A., que yo,
Rosaura Cedeño de Sievers, en mi calidad de Gerente General de
la misma otorgo al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA**
PRIMERA: ANTECEDENTES: a) INDEFATIGABLE S.A., se constituyó
mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público
Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo
Cañarte Arboleda, el día doce de julio de mil novecientos ochenta y
nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete
de septiembre del mismo año, con un capital de dos millones de
sucres (S/. 2'000.000,00) ; b) La compañía aumentó su capital hasta



1

1 alcanzar la suma de quinientos dos millones de sucres
2 (S/.502'000.000,00) mediante escritura pública otorgada ante el
3 Notario Público del Cantón Santa Cruz provincia del Galápagos,
4 Abogado Segundo Brito el quince de enero de mil novecientos
5 noventa y uno, inscrita el tres de abril del mismo año; d) Mediante
6 escritura pública otorgada el día siete de junio de mil novecientos
7 noventa y cinco, ante el Notario Público Vigésimo Primero del
8 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el
9 Registro Mercantil el treinta de agosto de mil mismo año,
10 aumentó su capital hasta alcanzar la suma de tres mil millones de
11 sucres, (S/. 3.000'000.000,00); y, e) La junta general de accionistas
12 de mi representada, en sesión celebrada el veintidos de Diciembre
13 de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad de
14 votos cambiar su domicilio, aumentar el capital suscrito de la
15 compañía y reformar su estatuto en los términos que más adelante
16 se expresan.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Con
17 estos antecedentes y cumpliendo las disposiciones de la junta
18 general, de accionistas de INDEFATIGABLE S.A., reunida el veintidos
19 de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, yo, Rosaura
20 Cedeño de Sievers, en mi calidad de Gerente General de la
21 misma, declaro: Uno) Que queda cambiando el domicilio de la
22 compañía de la ciudad de Guayaquil; a la de Puerto Ayora, Isla
23 Santa Cruz, Archipiélago de Colón, Provincia de Galápagos; Dos)
24 Que el capital de mi representada queda aumentado en la suma
25 de siete mil quinientos millones de sucres (S/. 7.500'000.000,00) a
26 más el existente, de tal manera que el nuevo capital de la
27 compañía sea de diez mil quinientos millones de sucres (S/.
28 10.500'000,000,00), incremento que se divide en siete millones

0003

Guayaquil, diciembre 6 de 1994

Señora
ROSAURA CEDEÑO DE SIEVERS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente me es grato comunicar a usted que el Directorio de la compañía, INDEFATIGABLE S.A.; en sesión celebrada el día de hoy resolvió designarla como GERENTE GENERAL de la compañía por el período de dos años contemplado en el estatuto social, de acuerdo al cual ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

INDEFATIGABLE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 12 de julio de 1989 ante el Notario Público Décimoseptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil el día 7 de septiembre de 1989.

CAP. CARLOS MODESTO MONCAYO
Secretario Ad-Hoc del Directorio

En esta fecha acepto el cargo para el cual he sido designado.-
Guayaquil, diciembre 6 de 1994.-

ROSAURA CEDEÑO DE SIEVERS

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 61.746 Registro Mercantil No
20.269 Repertorio No. 42.889
Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 26 de Diciembre de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

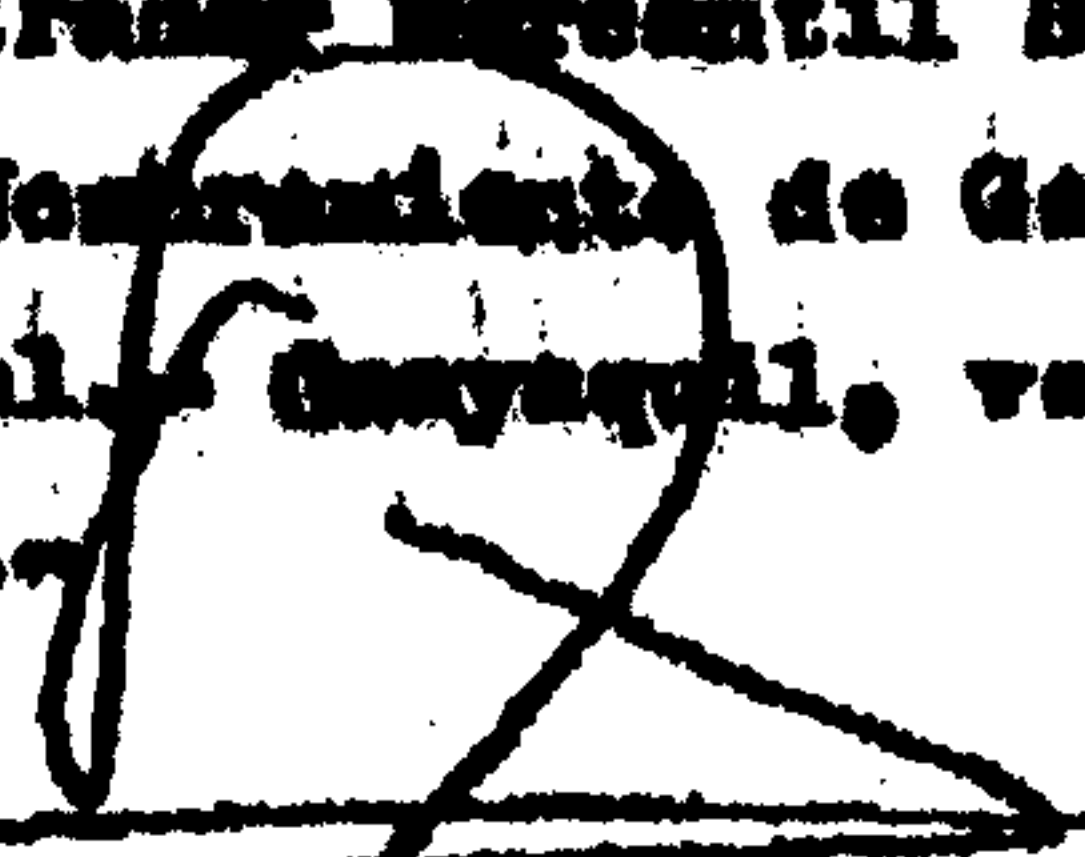


copias de este acta

0288 15

Licenciado Carlos Fonce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del Cantón,
certifica que la presente fotocopia de Nominación de Gerente General de -
INDEFATIGABLE S.A., es igual a su original. Guayaquil, veintiocho de Diciem-
bre de mil novecientos noventa i cuatro.




L. de. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDEFATIGABLE S.A. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las catorce horas, en el local social de compañía, ubicado en las calles Isla Santa Cruz Nº 103 y Avenida de las Américas, se reunieron los accionistas de INDEFATIGABLE S.A.: METROPOLITAN TOURING C.A., legalmente representada por su Presidente Ejecutivo Sr. Pablo Burbano de Lara, propietaria de dos millones ciento sesenta mil doscientas sesenta y un (2'160.261) acciones; (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A. representada por su gerente señor Pablo Peña Romero, propietaria de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones; el señor Rolf Sievers Meister, por sus propios derechos, propietario de trescientas ochenta y siete mil setecientos treinta y nueve (387.739) acciones; señora Rosaura Cedeño de Sievers, por sus propios derechos, propietaria de mil trescientas treinta y ocho (1.338) acciones; señor Dirk Sievers Cedeño, por sus propios derechos, propietario de seiscientos sesenta (660) acciones; señor Pablo Burbano de Lara Correa, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción; y, señor Vicente Proaño Torres, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Por unanimidad los señores accionistas deciden constituirse en junta general sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo en que se traten y que son: 1) Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la sociedad; 2) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago; 3) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía; y, 4) Conocer y resolver sobre la autorización que debe concederse al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente. Preside la sesión el presidente de la compañía, señor Pablo Burbano de Lara y actúa como secretaria la gerente general señora Rosaura Cedeño de Sievers. La presidencia dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, constatándose que los accionistas presentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, de lo cual se deja constancia en la lista de asistentes suscrita por el presidente y la secretaria de la junta. Pasándose a tratar los puntos del orden del día, el presidente propone se efectúe el traslado del domicilio de la compañía a la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Archipiélago de Colón, Provincia de Galápagos; y, un aumento de capital, de siete mil quinientos millones de sucres (S/ 7.500'000.000,00) que sumados a los tres mil millones de sucres

A las (S/3.000.000.000,00) del capital actual, totalizarán diez mil quinientos millones de sucres (S/10.500.000.000,00) aumento que podría ser pagado parte en numerario, y parte por compensación de créditos. La compañía (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A. a través de su representante legal señor Pablo Peña Romero solicita la palabra y concedida que le fue maniesta que está dispuesta a suscribir tres millones novecientos dieciseis mil (3'916.000) acciones, ofreciendo pagarlas mediante compensación de créditos que a su favor tiene registrados en la contabilidad de la compañía. La accionista METROPOLITAN TOURING C.A. expresa su deseo de suscribir tres millones quinientas mil (3'500.000) acciones que pagaría por compensación de créditos. El señor ROLF SIEVERS manifiesta su voluntad de suscribir ochenta y tres mil (83.000,00) nuevas acciones que las cancelaría en numerario, al contado la suma de treinta millones de sucres y el saldo en el plazo de dos años. La misma forma de pago, en efectivo, pero al contado, ofrecen tanto la señora ROSAURA CEDEÑO DE SIEVERS quien desea suscribir setecientas (700) nuevas acciones, como y el señor DIRK SIEVERS CEDEÑO quien suscribiría trescientas (300) nuevas acciones. Los otros accionistas renuncian a su derecho de preferencia, luego de lo cual la junta general de accionistas de INDEFATIGABLE S.A., resuelve por unanimidad: 1) Cambiar el domicilio de la sociedad de la ciudad de Guayaquil, a la de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Archipiélago de Colón, provincia de Galápagos; 2) Aumentar el capital de la compañía en la suma de siete mil quinientos millones de sucres (S/7.500.000.000,00) a mas del existente hasta que éste alcance la cantidad de diez mil quinientos millones de sucres (S/10.500.000.000,00), mediante la emisión de siete millones quinientas mil (7'500.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aprobando que parte de las mismas sean suscritas por (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A., tres millones novecientos dieciseis mil (3'916.000) acciones y por METROPOLITAN TOURING C.A., tres millones quinientas mil (3'500.000) acciones, quienes las pagarán en su totalidad mediante la compensación de los créditos que tienen a su favor, en las cantidades por ellas propuestas y que constan en el cuadro de distribución del capital social que se anexa a esta acta como parte integrante y principal de la misma; y, por los señores Rosaura Cedeño de Sievers, setecientas (700) acciones; Dirk Sievers Cedeño, trescientas (300) acciones; y, Rolf Sievers Meister, ochenta y tres mil (83.000,00) acciones, quienes las pagarán en numerario, en su totalidad los dos primeros y el último también en numerario pero cancelando al contado treinta millones de sucres y el saldo en el plazo de dos años. Los aportes en numerario también constan en el cuadro que formará parte integrante del acta; 3) Reformar los artículos 2º y 4º del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tiene su domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Archipiélago de Colón, provincia de Galápagos, República del Ecuador, pero por resolución del directorio, podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera

0005

del país"; y, "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de diez mil quinientos millones de sucres dividido en diez millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, numeradas del 00000001 al 10'500.000. Cada acción totalmente liberada dará derecho a un voto en la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los títulos definitivos y los certificados provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. Se podrán emitir títulos representativos de una o varias acciones"; y, 4) Autorizar a la Gerente General señora Rosaura Cedeño de Sievers y al Presidente señor Pablo Burbano de Lara para que, indistintamente, ejerciendo en forma individual la representación legal de la compañía, cualquiera de ellos suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las doce horas cincuenta, el Presidente concede un receso de sesenta minutos para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la sesión dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual es firmada por todos los asistentes, dándose por terminada la sesión a las quince horas. Se deja constancia de que aunque no asistió el Comisario de la compañía fue especial e individualmente conyocado.- f) p. METROPOLITAN TOURING C.A. Sr. Pablo Burbano de Lara, Presidente Ejecutivo; f) p. (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A. Sr. Pablo Peña Romero, Gerente; f) Rolf Sievers M.; f) Rosaura Cedeño de Sievers; f) Dirk Sievers C.; f) Pablo Burbano de Lara; f) Vicente Proaño Torres.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original que se encuentra asentada en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, diciembre 22 de 1995.-

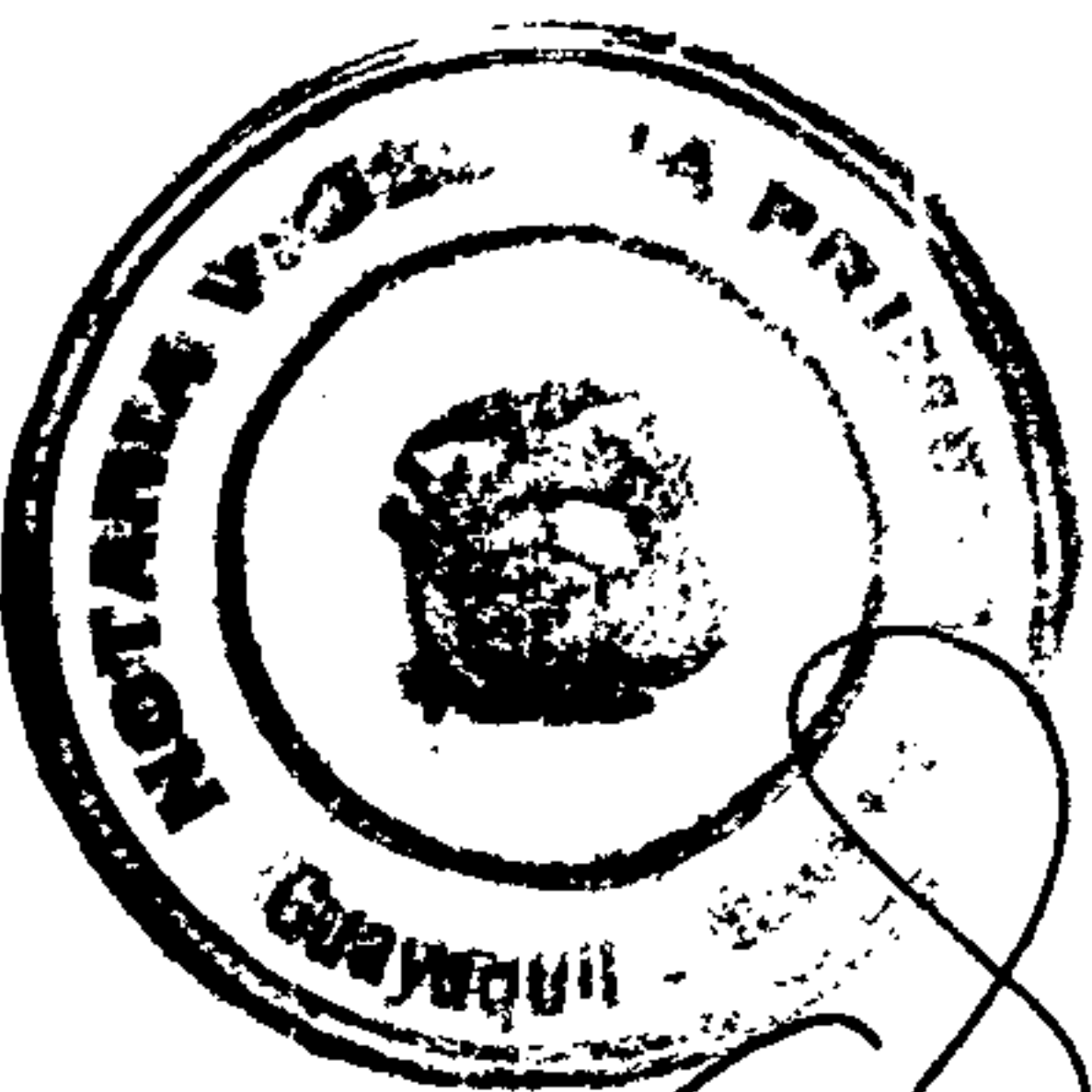


Rosaura Cedeño
ROSAURA CEDEÑO DE SIEVERS
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

9006

INDEFATIGABLE S.A.

CUADRO AUMENTO CAPITAL A 10.500 MILLONES DE SUCCRES									
		CAPITAL	SUSCRIBE		PAGO		PAGO		
		ACTUAL	AUMENTO		NUMERARIO	EN PLAZO DE 2 AÑOS	COMPENS.		NUOVO CAPITAL
METROPOLITAN TOURING C.A.		2.160.261.000	3.500.000.000		0	0	3.500.000.000		5.660.261.000
EMPRESA TURISTICA									
INTERNACIONAL C.A.		450.000.000	3.916.000.000		0	0	3.916.000.000		4.366.000.000
ROLF D. SIEVERS		387.739.000	83.000.000		30.000.000	53.000.000	0		470.739.000
ROSAURAC D. SIEVERS		1.338.000	700.000		700.000	0	0		2.038.000
DIRK SIEVERS C.		650.000	300.000		300.000	0	0		950.000
CABLE BUREAU DE LATA		1.000	0		0	0	0		1.000
VICENTE L. PROANO T		1.000	0		0	0	0		1.000
TOTAL		3.000.000.000	7.500.000.000		31.000.000	53.000.000	7.416.000.000		10.500.000.000



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA INDEFATIGABLE S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE CIUDAD DE PUERTO AYORA, ISLA SANTA CRUZ, ARCHIPIELAGO DE COLON, PROVINCIA DE GALAPAGOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía INDEFATIGABLE S.A., de la ciudad GUAYAQUIL a la ciudad de PUERTO AYORA, ISLA SANTA CRUZ, ARCHIPIELAGO DE COLON, PROVINCIA DE GALAPAGOS, aumento de capital y reforma del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de julio de 1996, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil. El señor Intendente de compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 97-2-1-1-0001570 el 21 ABR. 1997

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Rosaura Cedeño de Sievers, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en Puerto Ayora, y de tránsito por la ciudad de Guayaquil.
3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 97-2-1-1-0001570 de 21 ABR. 1997 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía INDEFATIGABLE S.A.; de la ciudad de GUAYAQUIL a la ciudad de PUERTO AYORA, ISLA SANTA CRUZ, ARCHIPIELAGO DE COLON, PROVINCIA DE GALAPAGOS, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibiera oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de dos días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, abril 21 de 1997

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NOTA

NOTARIA
SIMA PRIMERA



EL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
Z CASQUETE

1 quinientas mil (7'500.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas
2 y de un valor de un mil sucres cada una, las mismas que han sido
3 íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que
4 constan en la copia certificada del acta de la junta general a que
5 he hecho referencia, la misma que forma parte integrante de
6 esta escritura; Tres) Que quedan reformados los artículos segundo
7 y cuarto del estatuto en los términos que constan en el acta de la
8 fecha antes referida.- Anteponga, inserte y agregue usted señor
9 Notario, cuanto sea necesario para garantizar la plena validez legal
10 y perfeccionamiento de esta escritura pública, la copia certificada
11 de mi nombramiento y del acta de la junta general de accionistas
12 de fecha veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y
13 cinco.- Illegible.- Abogado Guillermo Cuesta Franco.- Registro
14 número cuatrocientos tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta. Es
15 copia. En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido
16 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública
17 para que surta los efectos legales correspondientes.- Se agregan
18 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí

19 el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus
20 partes, afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el



23 ROSAURA CEDEÑO DE SIEVERS
24

26 C.I.No. 200000674-8

C.V.No. 191-150

27 INDEFATIGABLE S.A.

28 R.U.C.No.- 0991016724001

MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 97-2-1-1-0001570, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Abril de 1997, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución; al margen de la matriz de la Escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDEFATIGABLE S.A., otorgada ante mí, el 17 de Julio de 1996.- Guayaquil, dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOT FE: QUE EN ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION CONJUNTA DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INDEFATIGABLE S.A." DE FECHA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- GUAYAQUIL, MAYO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

Abog. Nelson Quintanilla Cárdenas
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICACION: En cumplimiento de la Resolución No. 97-2-1-1-001570, dictada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 21 de abril de 1997 y suscrita por este titular señor Doctor Luis Cabezas Parrales, queda inscrita en esta fecha la Escritura de cambio de Domicilio Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañia INDEFATIGABLE S.A. EN EL Tomo 5to. de Registro Mercantil a folios 477 al 482, queda archivada el Certificado de afiliación de la referida Compañia a la Cámara Provincial de Turismo de Galápagos. Puerto Ayora 9 de julio de 1997

Narciza Zambrano M.

SECRETARIA DEL INSISTENCION

EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE LA INTENDENCIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEXTA** COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento . -

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 97-2-1-1-0001570, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Abril de 1997, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDEFATIGABLE S.A., otorgada ante mí, el 17 de Julio de 1996.- Guayaquil, dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vicesimo Primero
Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INDEFATIGABLE S.A." DE FECHA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- GUAYAQUIL, MAYO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EL NOTARIO:.-

CERTIFICACION: En cumplimiento de la Resolución No. 97-2-1-1-001570, expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 21 de abril de 1997 y suscrita por este titular señor Doctor Luis Cabezas Parrales, queda inscrita en esta fecha la Escritura de cambio de Domicilio Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañia INDEFATIGABLE S.A. EN EL Tomo 5to. de Registro Mercantil a folios 477 al 482, queda archivada el Certificado de afiliación de la referida Compañia a la Cámara Provincial de Turismo de Galápagos. Puerto Ayora 9 de julio de 1997

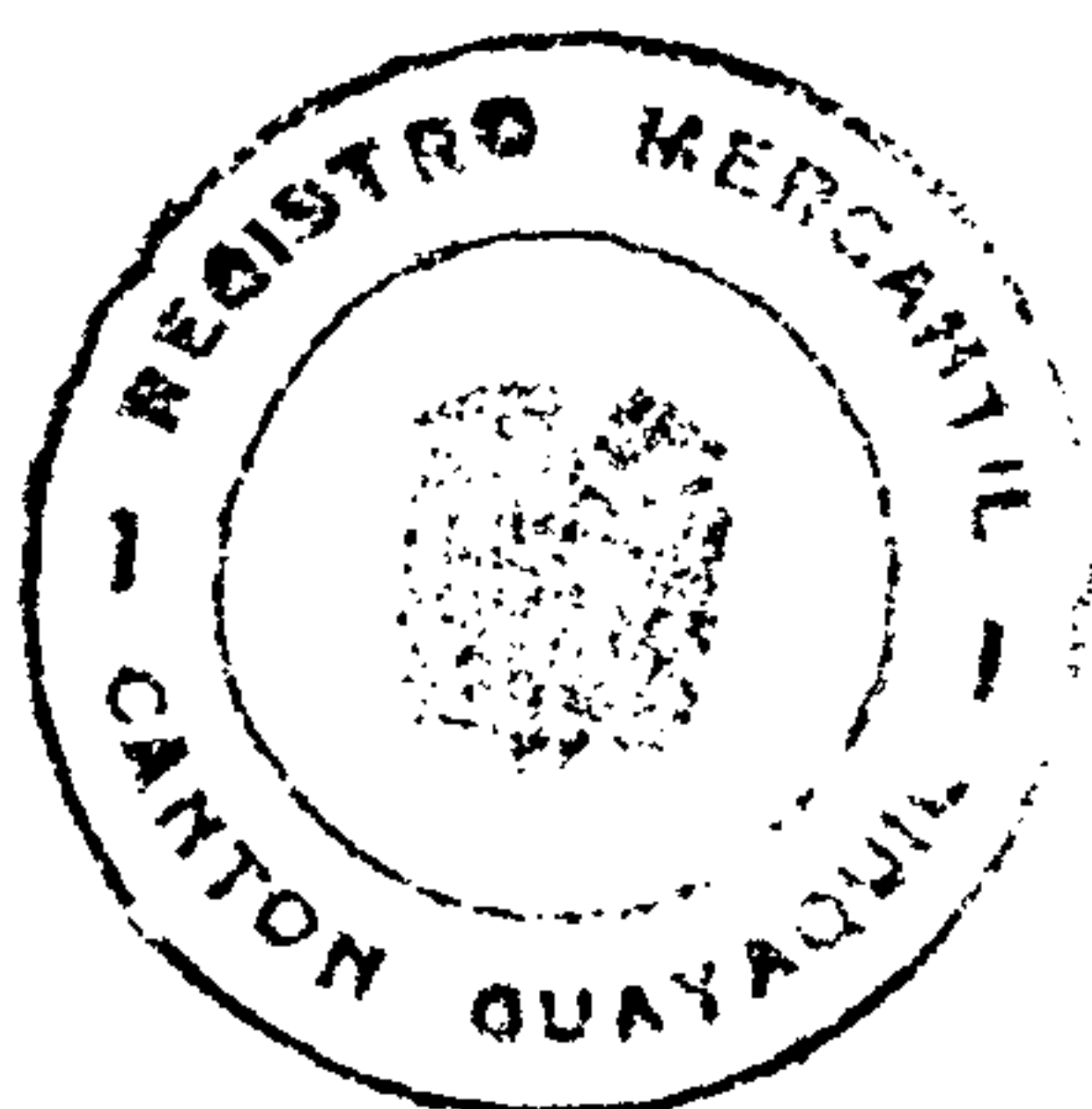
Narciza Zambrano M.

SECRETARIA DEL ILLUSTRE CONCEJO

EN FUNCIONES DE REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANION

113

c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-0001570, dictada por el Intendente de Compañías de - Guayaquil, el veintiuno de Abril del presente año, se tomó nota de esta - escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO de la compañía INDEFATIGABLE S. A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Archipiélago de Colón, Provincia de Galápagos; el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a foja 36.142 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i nueve; y, a fojas 8.962 y 46.989 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa i uno y mil novecientos noventa i cinco, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, diez i siete de Julio de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil